

	ANEXO TECNICO		Código: 208-DGC-Ft-43
	Versión: 1	Pág.: 1 de 6	
	Vigente desde: 19/10/2016		

FECHA DE ELABORACION: 15/12/2017

ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

Adquisición del servicio, instalación y puesta en funcionamiento de un Canal de Internet alternativo para la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con las características del anexo técnico

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de conectividad a internet; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Así las cosas, la Entidad podrá continuar la operatividad administrativa y misional con los servicios que obtiene con el acceso a internet (reporte de información a entes de control, acceso a buzones de correo, registro de contratación, intercambio de información con otras entidades, etc) sin que se vea afectada por la falla que llegase a presentar el canal principal.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

NO.	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO POR LA CVP
1	Solución de último kilómetro para el enlace entre la CVP y el ISP del Contratista	Conexión permanente y dedicada con enrutadores, incluidos todos los componentes de solución de último kilómetro (equipos activos y medios de transmisión de datos) entre la CVP y el ISP del Contratista.
2	Tiempo de servicio	9 meses y 5 días o hasta agotar presupuesto
3	Tiempo de instalación del canal a Internet e instalación y configuración de equipos Firewall en la CVP	Para la instalación del canal dedicado de acceso a Internet y de los equipos de Firewall y su configuración, es de cinco (5) días calendario contados a partir de la legalización del contrato respectivo. Los servicios adicionales de seguridad, pueden ser configurados en un plazo de cinco (5) días adicionales.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

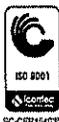
Pág.: 2 de 6

Vigente desde: 19/10/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/12/2017

NO.	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO POR LA CVP
4	Ancho de banda de la conexión	50 Mbps exclusivos y dedicados entre el ISP del proponente y la CVP. Reuso 1:1, (full duplex) e Interconexión directa al NAP Colombia.
	Última Milla	La conexión de último Kilómetro debe ser en Fibra óptica (se debe entregar un enlace exclusivo e independiente para la conexión de Internet), el enlace de Internet debe ser en interfaz Fast Ethernet
	Crecimiento	El OFERENTE debe manifestar la posibilidad de tener un crecimiento de ancho de banda de hasta un 50% en el canal a Internet.
5	Nivel de Disponibilidad	Acceso a Internet permanente bajo el esquema de 24 horas continuas durante la vigencia del contrato. Tiempo de servicio activo y disponible de por lo menos el 99.6 %
6	Software de monitoreo de red	Software de acceso vía web para monitoreo de la conexión y disponibilidad del canal, con capacitación incluida.
7	Direcciones IP	5 direcciones IP públicas.
8	Servicio de DNS	Servicio de DNS secundario redundante, con tolerancia a fallos.
9	Estadísticas de servicio	La CVP podrá obtener a través de la web y en cualquier momento, las estadísticas de disponibilidad y del consumo de ancho de banda actual e histórico.
10	Priorización de protocolos	Se debe permitir la priorización de protocolos, de acuerdo a las necesidades de la CVP.
11	Filtrado web	Suministrar filtros de contenidos web
12	Número de conexiones a proveedores de acceso mundial a Internet (TIER-1)	2, debidamente certificados.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO TECNICO

Código: 208-DGC-Ft-43

Versión: 1

Pág.: 3 de 6

Vigente desde: 19/10/2016

FECHA DE ELABORACION: 15/12/2017

NO.	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO POR LA CVP
13	Mantenimiento correctivo	Durante la ejecución del contrato de acceso a Internet, realizar todos los mantenimientos correctivos a que haya lugar para mantener el nivel de disponibilidad del servicio. El tiempo para la atención y corrección de cualquier falla y puesta en marcha de la conexión con acceso a Internet no debe ser mayor a dos (2) horas, bajo el esquema de servicio 7x24.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, e invitación pública, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



QP-CER156934

SC-CER156935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	ANEXO TECNICO	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág.: 4 de 6
		Vigente desde: 19/10/2016	

FECHA DE ELABORACION: 15/12/2017

11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Caja de Vivienda Popular de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
2. Dar soporte mantenimiento y asistencia técnica las 24 horas del día. 275 días al año.
3. Realizar las actividades necesarias en cuanto a direccionamiento, enrutamiento y asignación de dominios IP.
4. Instalación del canal y de los equipos de comunicación necesarios en el rack de la Caja de la Vivienda Popular, y la realización de las pruebas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar la provisión mínima de 5 direcciones IP fijas.
6. Suministrar configuración de Firewall.
7. Suministrar Filtro de contenidos web.
8. Realizar reportes e informes periódicos de uso y consumo del servicio.
9. Suministrar Herramientas de monitoreo.
10. Brindar a través de un sistema de soporte o mesa de ayuda, de tal forma que el tiempo máximo de respuesta no sea superior a una hora.
11. En caso de fallas en la estructura física del canal dedicado, que dieran como resultado la suspensión del servicio, se deberá contar con un servicio adicional que garantice el restablecimiento del mismo máximo en 1 hora una vez reportado el evento.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154034

GC-CER154035

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	ANEXO TECNICO	Código: 208-DGC-Ft-43	
		Versión: 1	Pág.: 5 de 6
		Vigente desde: 19/10/2016	

FECHA DE ELABORACION: 15/12/2017

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO

La duración del contrato será de nueve (9) meses y diez (10) días y/o hasta agotar el presupuesto asignado; por lo cual el contratista tendrá 5 días para la instalación del servicio y nueve (9) meses y cinco (5) días para prestar el servicio de internet bajo las condiciones técnicas definidas en el anexo Técnico del proceso y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.2 LIQUIDACIÓN

El presente proceso será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007.

4.3 FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas contra la presentación de la factura de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción e informe por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

El primer pago se realizará proporcionalmente por los días causados en el mes una vez se firme el acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ANEXO TECNICO</p>	Código: 208-DGC-Ft-43	
		<p>Versión: 1</p>	<p>Pág.: 6 de 6</p>
		<p>Vigente desde: 19/10/2016</p>	

FECHA DE ELABORACION: 15/12/2017

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad de del jefe de la Oficina TIC o a quien designe el ordenador del Gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



CAMILO AUGUSTO RAMOS BELTRÁN
JEFE OFICINA TIC (E)

Proyectó aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC
 Revisó aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Jefe Oficina TIC (E) / Oficina TIC
 Elaboró aspectos Jurídicos: 